



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2019-01-395905

Tipo: Salida Fecha: 31/10/2019 02:56:49 PM
Trámite: 8402 - PETICIONES VARIAS DEL PROCESO DE INTERVE
Sociedad: 900099455 - MINERGETICOS S.A. Exp. 69309
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-009444

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Minergéticos S.A. en Toma de Posesión como Medida de Intervención y otros

Auxiliar

Luis Felipe Campo Vidal

Asunto

Atiende solicitud

Proceso

Intervención

Expediente

69.309

I. ANTECEDENTES

Con memoriales 2019-01-202178 de 17 de mayo y 2019-01-279252 de 19 de julio de 2019, varios afectados solicitaron que se fije lugar, fecha y hora, para la audiencia que resuelve objeciones, exclusiones y solicitudes no resueltas y reiteraron la solicitud sobre la viabilidad, conveniencia, oportunidad y reglamento para la opción de venta de la empresa Minergéticos S.A., con los títulos mineros correspondientes.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Mediante Auto No. 400-004620 de 31 de mayo de 2019, el Despacho emitió pronunciamiento frente a la autorización de venta en bloque de la empresa Minergéticos S.A. solicitada por el interventor. Así las cosas, las partes del proceso deberán estarse a lo allí dispuesto.
2. Ahora, respecto a la reiteración de fijar fecha y hora para celebrar la audiencia que resuelve objeciones, exclusiones y solicitudes no resueltas, en aras de continuar con el procedimiento establecido en el Decreto 4334 de 2008, el Despacho procedió a decretar pruebas mediante Auto 400-004719 de 6 de junio de 2019, para convocar a audiencia de resolución de objeciones.
3. Es importante recordar que el proceso de intervención no es el típico proceso binario y contencioso, sino que por su naturaleza concursal está sujeto a multiplicidad de partes, por lo que el agotamiento de las etapas tiene un nivel de complejidad importante que puede afectar los tiempos del mismo. Así pues el Despacho mediante providencia aparte convocará a la audiencia de Resolución de objeciones contra el inventario valorado.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada de Procedimientos de Insolvencia

RESUELVE



Primero. Frente a la reiteración de la solicitud sobre la viabilidad, conveniencia y oportunidad para la opción de venta de la empresa Minergéticos S.A., las partes deberán estarse a lo dispuesto en Auto 400-004620 de 31 de mayo de 2019.

Segundo. Advertir que la fecha de la audiencia será comunicada en providencia aparte.

Notifíquese,

SUSANA HIDVEGI ARANGO

Superintendente Delegada de Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES

Radicación 2019-01-202178/ 2019-01-279252

L6848